

LA
FUERZA
DE
TODOS

Edición 18 | SEP 2025



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

BOLETÍN CAFETERO

ASUNTOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

MÁS FEDERACIÓN

El presente documento es elaborado por la
Federación Nacional de Cafeteros.

Su información está recopilada y **ajustada
especialmente para los caficultores
colombianos**, su consulta es pública y podrá
encontrarse en la página web
federaciondecafeteros.org



01

**I PROYECTO DE
REFORMA
TRIBUTARIA**

ATENCIÓN CAFICULTOR

Lo que debe saber sobre la nueva Reforma Tributaria

El Gobierno ha presentado un **Proyecto de Reforma Tributaria** que busca recaudar más fondos para el presupuesto de 2026. Analizamos los puntos clave que podrían impactar directamente su trabajo y sus finanzas. **¡Tome nota!**

01 **FACTURACIÓN ¡AHORA MÁS ESTRICTA QUE NUNCA!**

El proyecto de reforma **reitera la obligación de expedir factura electrónica de venta** por parte de todas las personas naturales, jurídicas y entidades que vendan bienes o presten servicios, dentro de las que por supuesto se encuentran quienes enajenan bienes producto de la actividad agrícola.

Aunque esta obligación ya existía, **ahora las reglas son más estrictas y las sanciones más severas.**

¿QUÉ PASA SI NO FACTURA CORRECTAMENTE?

La DIAN tendrá más herramientas para sancionarlo. **Tenga cuidado con:**



- **Sello de "Establecimiento en Investigación":** La DIAN podrá marcar su finca o centro de acopio con un sello visible, que solo se retirará al terminar la investigación o pagar una multa.
- **Multas por errores mínimos:** Si a su factura le falta cualquier requisito, la sanción será del 1% del valor de la venta.
- **¡Cierre del establecimiento!** Este es el cambio más drástico. La DIAN podrá ordenar el cierre de su negocio por tres días si omite la factura o si esta tiene errores, incluso si son pequeños.

En resumen: La facturación deja de ser una mera formalidad. Es fundamental que cada venta de café quede registrada con una factura que cumpla todos los requisitos para evitar multas y cierres.

02 **BANCARIZACIÓN LÍMITE A LOS PAGOS EN EFECTIVO**

La reforma busca que se **use menos efectivo** y obliga a que prácticamente la totalidad de los pagos que realicen las cooperativas de caficultores por la compra de café y otros insumos, **se realicen a través del sistema financiero**, mediante:

- Consignaciones en cuentas bancarias.
- Giros o transferencias bancarias.
- Cheques girados al primer beneficiario.
- Tarjetas de crédito, tarjetas débito, o mediante cualquier otro medio de pago electrónico como pagos por PSE y pagos por celular como Nequi o Daviplata, entre otros.



El proyecto establece un **nuevo límite para pagos** que los compradores podrían realizar en efectivo, fijándolo en 50 UVT anuales a un mismo productor, esto es **\$2.490.000 acumulados durante todo el año**.



****Actualmente el límite son 100 UVT por pago****



¿QUÉ SIGNIFICA ESTO EN LA PRÁCTICA?



Si durante un año completo usted le vende a una cooperativa o a un comercializador más de \$2.490.000, el valor que exceda esa cifra deberá ser pagado a través del sistema financiero (transferencia, consignación, etc.). De lo contrario, para su comprador este valor no será aceptado fiscalmente como costo.

03 IMPUESTO DE RENTA Y AL PATRIMONIO: CAMBIOS QUE AFECTAN SU BOLSILLO

PARA PERSONAS NATURALES

- **Aumento en el impuesto de renta:** Si su renta líquida anual supera los \$85 millones aproximadamente (1.700 UVT), su tarifa de impuesto aumentará. Las tarifas para los rangos más altos subirán entre 1 y 4 puntos porcentuales, llegando a una tasa máxima de tributación del 41%.
- **Menos beneficios:** Se eliminan dos ayudas importantes, con lo que se incrementará la base para liquidar el impuesto de renta:
 - La deducción por tener dependientes (hijos, cónyuge) que permite a quienes devengan rentas de trabajo deducir hasta 72 UVT por dependiente, hasta un máximo de 4 dependientes
 - El beneficio sobre los rendimientos financieros.
- **Deducción por factura electrónica:** Aunque ahora podrá deducir el 5% de sus compras pagadas con factura electrónica (antes era el 1%), se debe tener en cuenta que este beneficio no aplica para los costos y gastos principales de su actividad, como la compra de insumos.



PARA EL IMPUESTO AL PATRIMONIO

- **Más personas pagarán:** El umbral para declarar y pagar este impuesto baja drásticamente. Ahora, quienes tengan un patrimonio líquido superior a \$1.992 millones (40.000 UVT) deberán pagarlo. Antes, el límite era de casi \$3.600 millones (72.000 UVT).
- **Tarifas más altas:** Las tarifas también aumentan de forma importante, pudiendo llegar hasta un 5% sobre el valor de su patrimonio. La tarifa máxima actual es del 1,5%.

04 IMPUESTO DE RENTA PARA EMPRESAS DEL SECTOR

La reforma incluye sobretasas de impuesto para ciertos sectores. Esto impactará a las sociedades comisionistas y bolsas agropecuarias que intermedian la venta de café.

¿CÓMO LE AFECTA?

Al aumentarles los impuestos, es probable que estos intermediarios trasladen ese costo a los productores a través de comisiones más altas o menores precios de compra. También podría afectar el costo de los servicios financieros.

05 IVA: BUENAS Y MALAS NOTICIAS

✓ **Lo bueno:** Se mantiene la tarifa especial del 5% para maquinaria agrícola y café procesado. El café en grano sigue estando excluido del impuesto sobre las ventas.

✗ **Lo malo:** Se amplía el número de servicios que pagarán IVA, entre ellos computación en la nube y se reduce el tiempo para aplicar impuestos descontables.

Este es solo un resumen de los puntos más relevantes para el sector agrícola. Es fundamental estar atentos al debate en el Congreso, ya que el proyecto puede sufrir varias modificaciones antes de ser aprobado.

02

| JURÍDICA
**REFORMAL
LABORAL
APROBADA**

¡ATENCIÓN!

LO QUE TRAE LA NUEVA LEY LABORAL PARA EL CAMPO

En esta sección le explicamos de forma sencilla los cambios más importantes que trae la nueva Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025) para que sepan cuáles son sus derechos y los de sus trabajadores.

CONTRATOS DE TRABAJO

- 1 Contrato a término indefinido, la regla general:** Antes, a veces se usaban mucho los contratos por tiempo determinado. Ahora, la ley dice que la forma principal de contratar debe ser mediante contrato "a término indefinido". Esto significa que el contrato dura mientras haya trabajo y la empresa exista, dando más estabilidad al trabajador.
- 2 Contratos a término fijo y por obra:** Todavía se pueden hacer contratos por un tiempo fijo (máximo 4 años) o por el tiempo que dure una cosecha o una tarea específica (como construir un beneficiadero). Pero ¡ajo!, si el contrato a término fijo se renueva muchas veces por menos de un año, después de la cuarta renovación, la siguiente debe ser por un año completo. Y si el trabajador sigue después de que se acaba la obra, el contrato se vuelve indefinido.

Ejemplo: Si contratan a alguien para la cosecha de café por 3 meses, y luego lo vuelven a contratar para la siguiente cosecha, y así varias veces, la ley busca que, si la necesidad es constante, se piense en un contrato más estable.



HORARIOS Y PAGOS

1 Jornada de trabajo: La jornada máxima sigue siendo de 8 horas al día y 42 horas a la semana. Se puede acordar cómo se distribuyen esas horas en la semana (de 5 a 6 días), siempre respetando el día de descanso.

2 Trabajo nocturno y dominical:

Cambio en el horario nocturno: Antes, el trabajo nocturno empezaba a las 9 de la noche. Ahora, el trabajo nocturno es el que se hace entre las 7 de la noche (7:00 p.m.) y las 6 de la mañana (6:00 a.m.). Esto significa que si un trabajador labora en ese horario, debe recibir un pago extra (recargo nocturno).

Recargo dominical y festivo: Si un trabajador labora un domingo o un día festivo, se le debe pagar el doble de lo que gana normalmente por esas horas, además de su salario normal por la semana. ¡Ojo! Este recargo del 100% se implementará de forma gradual:



A partir del 1 de julio de 2025: **80%** de recargo.

A partir del 1 de julio de 2026: **90%** de recargo.

A partir del 1 de julio de 2027: **100%** de recargo.

Ejemplo: Si un trabajador gana \$10.000 la hora y trabaja un domingo, a partir de julio de 2027, por cada hora trabajada ese día, deberá recibir \$20.000.

3 Horas extras: Las horas extras no pueden ser más de 2 horas al día y 12 a la semana. Es importante llevar un registro claro de estas horas y entregárselo al trabajador si lo pide.



PERMISOS Y LICENCIAS

La ley amplía los permisos remunerados (pagos sin que el trabajador deje de recibir su sueldo) para varias situaciones:

- 1 Citas médicas:** Para citas médicas de urgencia o con especialistas, presentando un certificado.
- 2 Obligaciones escolares:** Si el trabajador es acudiente y la escuela pide su asistencia.
- 3 Día de la bicicleta:** Si el trabajador usa la bicicleta para ir y venir del trabajo, puede acordar con el empleador un día de descanso remunerado cada seis meses.
- 4 Calamidad doméstica:** En casos de problemas graves en la familia (hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil).



INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

- 1 Protección especial:** La ley pone un énfasis especial en la protección de los campesinos, las mujeres, la maternidad y los trabajadores menores de edad.
- 2 Personas con discapacidad:** Las empresas con más de 100 trabajadores deberán contratar un porcentaje de personas con discapacidad. Además, se deben hacer "ajustes razonables" para que puedan trabajar cómodamente.
- 3 No a la discriminación:** Se prohíbe cualquier tipo de discriminación por sexo, identidad de género, raza, religión, política, etc. Esto incluye no exigir a mujeres embarazadas tareas que puedan afectar su salud o la del bebé.
- 4 Violencia y acoso:** Se busca garantizar un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso, con protocolos y mecanismos para prevenir y atender estas situaciones.

¡IMPORTANTE! COTIZAR A PENSIÓN AHORA ES POSIBLE

El pasado 01 de septiembre de 2025 el Ministerio del Trabajo emitió la Circular 0093, informando que gracias a la Ley 2466 de 2025, **reforma laboral**, se ha implementado un **sistema de cotización flexible** a la seguridad social en Colombia.

¿En que consiste este cambio?

Pues, ahora es **legal y obligatorio** hacer aportes a Pensión, Riesgos Laborales (ARL) y Caja de Compensación Familiar por períodos inferiores a un mes. Esto aplica para:

- 1 **Trabajadores dependientes** (con contrato) o contratistas que laboren por días o períodos cortos (trabajo a tiempo parcial).
- 2 **Trabajadores independientes** que perciban ingresos mensuales inferiores a un (1) smlmv.

Esta medida permite que quienes trabajan solo algunos días o semanas puedan seguir sumando tiempo y aportes para su **futuro pensional**.

¿Cómo se llevaría a cabo el proceso de cotización por días o semanas para trabajadores dependientes?

Es decir, aquellos que laboran por días o periodos cortos, trabajo a tiempo parcial, su empleador deberá usar el tipo de cotizante “51-Trabajador de tiempo parcial” en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).



LA COTIZACIÓN SE REALIZA POR SEMANAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Número de días cotizados al mes	Número de semanas	Ingreso Base de Cotización (IBC)
Entre 1 y 7 días	1 semana	Un cuarto ($\frac{1}{4}$) de un Salario mínimo legal mensual vigente
Entre 8 y 14 días	2 semanas	Dos cuartos $\frac{2}{4}$ de un salario mínimo legal mensual vigente
Entre 15 y 21 días	3 semanas	Tres cuartos ($\frac{3}{4}$) de un salario mínimo legal mensual vigente
Entre 22 y 30 días	4 semanas	Un salario mínimo legal mensual vigente

RECUERDE

El ingreso base de cotización es el **monto total de dinero que un trabajador, dependiente o independiente, recibe como salario**, y sobre el cual se calculan sus aportes a seguridad social.

- Es como el **“sueldo base”** para realizar estas cotizaciones y se determina sumando los ingresos percibidos durante el mes.

Las cotizaciones al **Sistema General de Riesgos Laborales** se debe seguir haciendo por el periodo mensual completo de **30 días**.

En materia de **salud**, los trabajadores que cotizan por días **pueden permanecer afiliados** en el **régimen subsidiado o como beneficiarios** en el régimen contributivo, especial o exceptuados.



¿Y LA COTIZACIÓN POR DÍAS PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES?

Aquellos que trabajan a **tiempo parcial** y **ganan menos de un salario mínimo legal mensual vigente**.

El Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra tramitando el ajuste de la PILA.

- Este ajuste permitirá el recaudo de los aportes a Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar para esta población, y se informará cuando esté listo.

Sin duda, este es un avance muy importante para formalizar y asegurar el futuro de los trabajadores rurales que laboran por días o temporadas.



**LINK CON LA
CIRCULAR**

03

**I DESAROLLO
SOCIAL**

PROYECTO CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

TRASLADO DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS A CAFICULTORES CON IMPACTO SOBRE LA CALIDAD DEL CAFÉ Y LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DURANTE EL PROCESO DE BENEFICIO EN ZONA CAFETERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

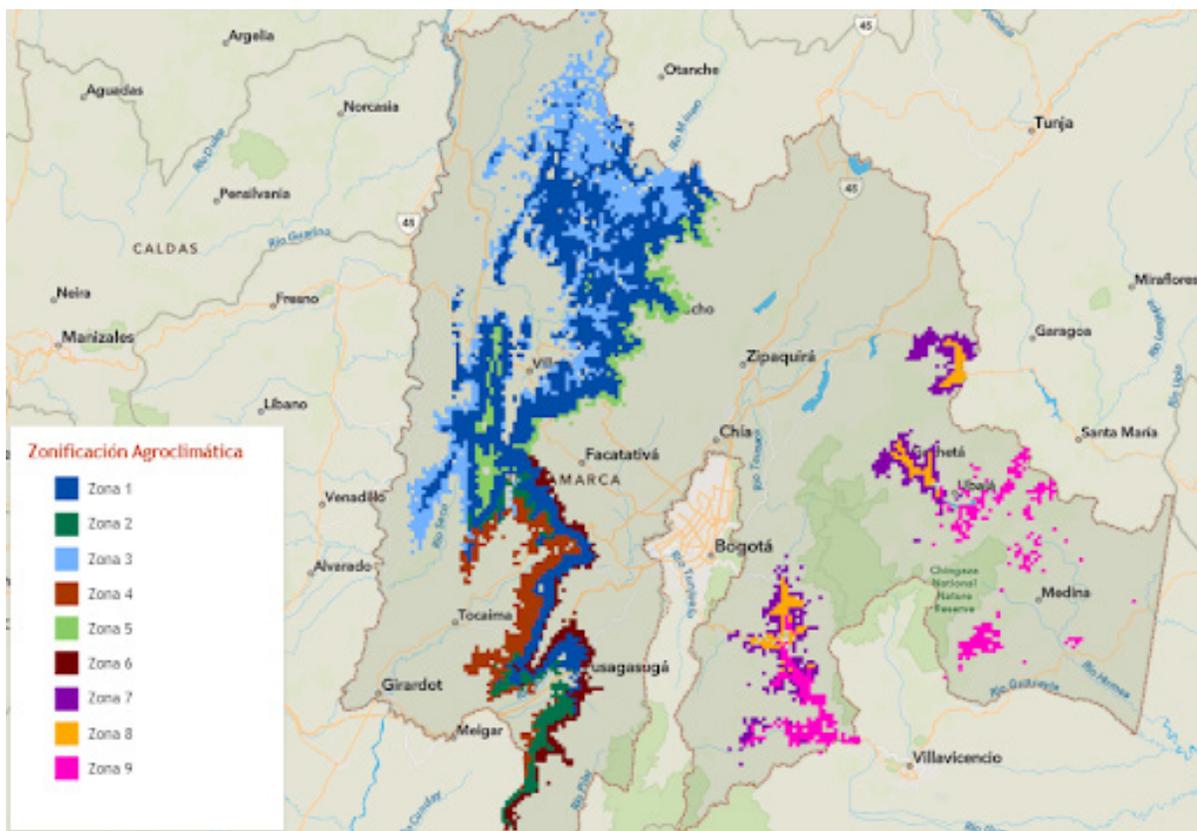
Desde el año 2021, en el departamento de Cundinamarca se viene ejecutando un importante proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta iniciativa, orientada al fortalecimiento del sector cafetero, es administrada por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité de Cafeteros de Cundinamarca, y busca generar impactos positivos en productividad, innovación, calidad, y sostenibilidad para los caficultores del departamento.



LOGROS DEL PROYECTO

A lo largo de su ejecución, el proyecto ha alcanzado importantes resultados en beneficio del sector cafetero de Cundinamarca:

- 1 Zonificación agroclimática:** Se desarrollaron mapas con información climática, topográfica y de suelos, los cuales permiten entender la influencia de estas variables sobre la calidad del café producido en las distintas zonas del departamento.



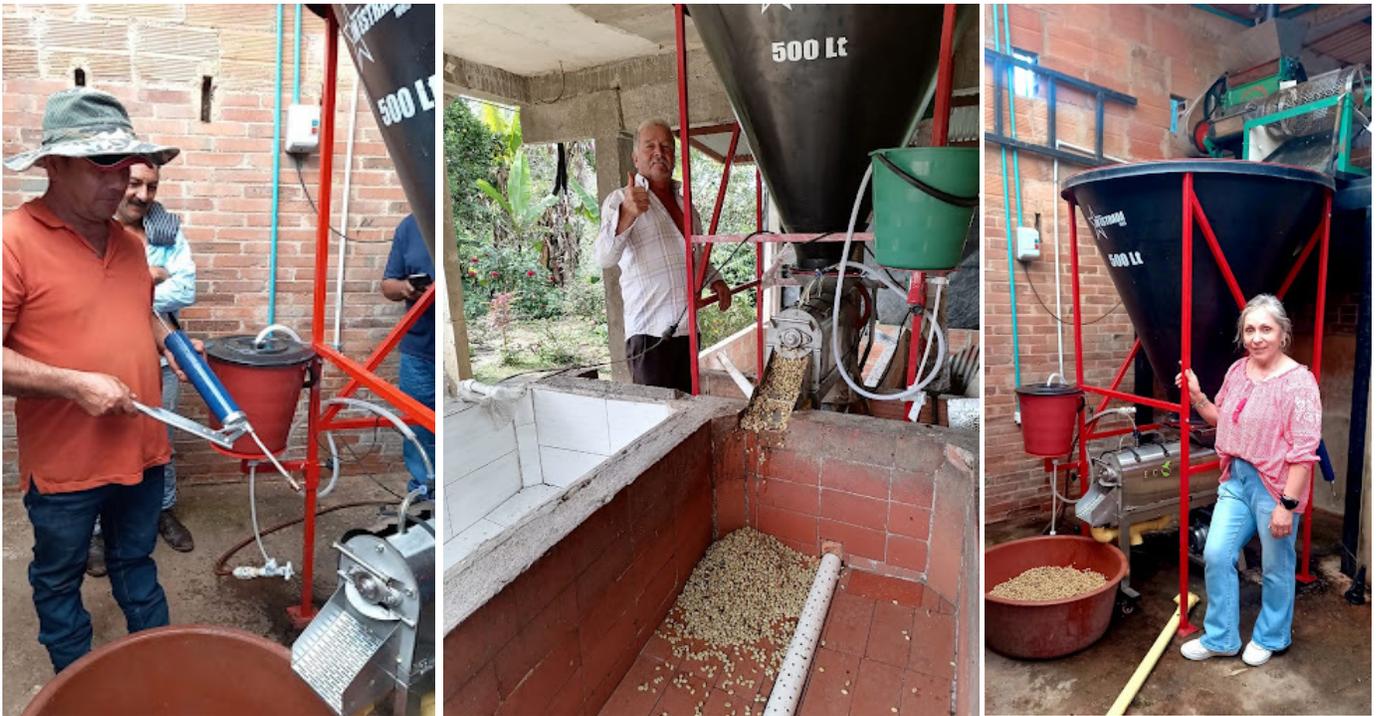
Fuente: Cenicafé. (s.f.). Caracterización agroclimática.
<https://agroclima.cenicafe.org/caracterizacion-agroclimatica>

- 2 Fortalecimiento de laboratorios de calidad del café:** En los municipios de Viotá y Sasaima se fortalecieron los laboratorios de análisis sensorial, lo que permitió perfilar un total de 2.523 muestras de café pertenecientes a beneficiarios del proyecto. Adicionalmente, se capacitó a 270 caficultores en catación básica, aportando significativamente al mejoramiento de la calidad.



- 3** **Transferencia de tecnologías innovadoras para cosecha y poscosecha:** Un total de 841 caficultores recibieron capacitación sobre nuevas tecnologías para mejorar sus procesos de producción. También se les entregó un paquete tecnológico que incluye un lavador de flujo horizontal Ecomill LH® 300, un secador mecánico con capacidad para 10 arrobas y materiales para adecuar y mejorar sus procesadoras de pulpa.

Ecomill LH® 300



Secador mecánico



Procesadora de pulpa



Capacitación



- 3 Plataforma Digital:** Como resultado del proyecto, se avanzó en la sistematización de la información generada para consolidar una herramienta comercial de trazabilidad que permite evidenciar la calidad del café producido en Cundinamarca. Se desarrolló una plataforma en línea que integra datos sobre la perfilación de cafés, facilitando el acceso a información clave por parte de los caficultores con el objetivo de mejorar la calidad del producto y fortalecer su posicionamiento en el mercado.



APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES EN ZONAS CAFETERAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2024

Objetivos:

- ✓ Apoyar el mejoramiento de las instalaciones en instituciones educativas rurales ubicadas en zonas cafeteras del departamento de Cundinamarca, con la entrega de materiales.
- ✓ Apoyar las iniciativas de trabajo en equipo con la comunidad a través de los diferentes aportes.

Se beneficiaron colegios ubicados en influencia cafetera del departamento.

Institución educativa Departamental El Imparal municipio de Supatá.

Instituto Técnico Agrícola municipio de Pacho.

Institución educativa Departamental Guavio Bajo municipio de Fusagasugá.

Institución educativa Departamental Puente Quetame municipio de Quetame.

Institución educativa Departamental Uriel Murcia municipio de Yacopí.

**1.041 ESTUDIANTES Y 45 PROFESORES BENEFICIADOS
CON EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES.**



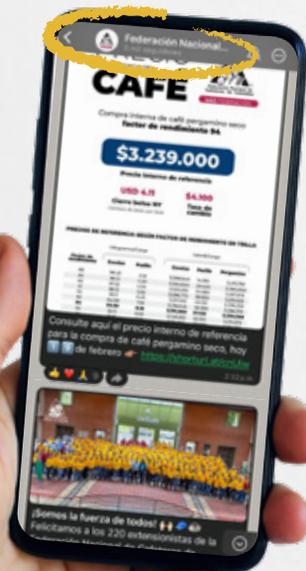
Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

MÁS EXTENSIÓN | **MÁS CAFICULTORES**
MÁS CONEXIÓN | **INFORMADOS**

**LA CAFICULTURA EN
TU WHATSAPP**



ÚNETE AHORA



MÁS FEDERACIÓN

¡ESTE BOLETÍN ES POR Y PARA
LOS CAFICULTORES, **POR ESO
SU OPINIÓN NOS INTERESA!**

Si tiene dudas, sugerencias o comentarios sobre
los contenidos del boletín cafetero lo invitamos a
diligenciar el siguiente formulario.



Google
Forms

**FORMULARIO
AQUÍ**

**LA
FUERZA
DE
TODOS**



**MÁS
FEDERACIÓN**